

ARTÍCULO 2. Se modifica en el artículo 1, el numeral 157, del literal A, del Decreto núm. 549-24, del 19 de septiembre de 2024, en lo que respecta a **KATHERINE DE LOS MILAGROS GUZMAN SEVERINA**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1196356-9, Licenciada en Derecho, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: “**KATHERINE DE LOS MILAGROS GUZMAN SEVERINO**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1196356-9, Licenciada en Derecho”.

ARTÍCULO 3. Se modifica en el artículo 1, el numeral 1, del literal A, del Decreto núm. 530-24, del 16 de septiembre de 2024, en lo que respecta a **ALEJANDRO VICTOR CRUZ MENDEZ**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0146725-6, Licenciado en Derecho, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: “**ALEJANDRO VICTOR DE LA CRUZ MENDEZ**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0146725-6, Licenciado en Derecho”.

ARTÍCULO 4. Envíese a la Procuraduría General de la República y al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 687-24 que concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a ocho personas. G. O. No. 11179 del 17 de diciembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 687-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087 y 1095, del 14 de noviembre de 2024, a que, por conducto del Ministerio de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. Concetto Residori, de nacionalidad italiana.
2. Joseph Marie Jean Raphael Boulos, de nacionalidad haitiana.
3. Osman José González Riut e Isabel Cristina Soto Silva, ambos de nacionalidad venezolana.
4. Paula Isabel Ruiz León, de nacionalidad cubana.
5. Roberto Antonio Añez Nava, de nacionalidad venezolana.
6. Svitlana Shkriado, de nacionalidad ucraniana.
7. William Alexander Álvarez León, de nacionalidad colombiana.
8. Alejandra Ocampo Gómez, de nacionalidad colombiana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER